CONTRATO D.N.C.P. N° 51 / 2.012
"ADQUISICION DE PLANTAS NATURALES Y PLANTERAS"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por el Director Nacional, **ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 892.973, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.176, de fecha 27 de junio de 2.012, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción, por una parte y por la otra, el **VIVERO KA'AVOTY de Rubén Oviedo,** con Registro Único de Contribuyentes N° 853166-8, domiciliada en la calle Tte. Primero Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, representado para este acto el **SR. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, con Cédula de Identidad N° 853.166, en adelante denominado EL CONTRATADO; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa N° 33/2.012, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y adjudicado mediante Resolución DNCP N° 2.363 del 21 de noviembre de 2.012.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Las bases y condiciones del llamado;
2. Contrato;
3. La oferta.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato; la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 390 del Presupuesto General de la Nación para el año 2012.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZO DE ENTREGA
EL CONTRATADO se compromete a realizar, la entrega y mantenimientos de las plantas, arreglos florales y servicio de jardinería para la DNCP, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Plantas para interior	25	50
2	Plantas para exterior	14	28
3	Labios de señorita	40	80
4	Botón de oro	40	80
5	Petunias	40	80
6	Macetas medianas de 50 litros	15	30
7	Macetas grandes de 80 litros	18	36
8	Macetas jardineras de 60 x 20 cm.	20	40
9	Corteza de pino con tratamiento fitosanitario	20	40
10	Plantas para interior - Bonsái	6	12

Las entregas se realizan a pedido de LA CONTRATANTE a través de una nota u orden de servicio firmada por el director con un plazo de entrega de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.----------

EL CONTRATADO deberá realizar el mantenimiento de las plantas durante el tiempo de la duración del contrato (12 meses). El personal de mantenimiento deberá estar disponible en el horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes, incluyendo la provisión de los insumos, fertilizantes, además de los servicios de reposición poda y/o mantenimiento que sean necesarios además del riego con control y mitigación de daños de macetas, aplicación de insecticidas para control de hormigas, pulgones (jardines ornamentales), pintura de canteros, maceteros, retiro de hojas secas, basuras y otros.----------

El área de trabajo podrá comprender el acceso principal al Edificio de la DNCP, estacionamiento, planta baja – mesa de entrada, 1er. al 5to. piso, corredores, pasillos, oficinas, exteriores y Edificio de Capacitación.----------

En los ítems referentes a las plantas, tanto interior como exterior, quedaran definidos según las especies que se establecen mas abajo, pudiendo LA CONTRATANTE pedir la cantidad y el tipo de su preferencia de acuerdo al presupuesto disponible.----------

Así también EL CONTRATADO entregará las plantas detallando por única vez los componentes del mismo como por ejemplo: planta, maceta, Piso oficina - dependencia. Debiendo incluir todos los insumos y arreglos en la primera entrega quedando posteriormente bajo su responsabilidad todo lo inherente al mantenimiento del mismo.----------

En caso de deterioro o descomposición de las especies, EL CONTRATADO deberá retirarla para su reacondicionamiento hasta su recuperación, caso contrario, deberá reponerla sin costo para LA CONTRATANTE.----------

Plantas para interior: deberán ser plantas importantes con una altura mínima de 1.60 mts., con hojas en perfecto estado, coco raphi, bambu brasileño, chamaedorrea, solterona o pothus* (sostenidas por un tutor de tataré o shashí) y chiflera a excepción de la cala gigante o cala fantasía con un diámetro no menor a 1 metro, bromelia imperial y atigrada. ----------

Plantas para exterior: deberán ser plantas importantes con una altura mínima de 1.80 mts., coco fénix doble, palmera triangular a excepción del brushinho con un diámetro no menor a 50 cm.----------

Bonsái: Bonsái adulto de 35 cm. a 45 cm. de altura de hojas verdes pudiendo ser de arboles exóticos, nativos o frutales. De tronco recto con ramas abiertas en una posición casi horizontal o vertical o con las ramas abiertas en forma diagonal.----------

Macetas de cerámica: estarán disponibles en 2 (dos) medidas, la maceta mediana de 50 lts., pudiendo ser cónicas o cuadrangulares y la grande de 80 lts., todas con forro de mimbre cubriendo toda la superficie exterior de buena calidad y terminación. La misma deberá contar con una base móvil de estructura de hierro de forma cuadrangular o circular reforzado con 6 (seis) rueditas capaz de soportar el peso y facilitar su desplazamiento con pintura negra anti óxido y soporte de plástico en la base.----------

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses contados desde su firma. ----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y EL CONTRATADO estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará conforme a las cantidades mínimas y máximas detalladas:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (cantidad máxima por precio unitario)
1	Plantas para interior	25	50	550.000	27.500.000
2	Plantas para exterior	14	28	110.000	3.080.000
3	Labios de señorita	40	80	500	40.000
4	Botón de oro	40	80	500	40.000
5	Petunias	40	80	500	40.000
6	Macetas medianas de 50 litros	15	30	150.000	4.500.000
7	Macetas grandes de 80 litros	18	36	650.000	23.400.000
8	Macetas jardineras de 60 x 20 cm.	20	40	10.000	400.000
9	Corteza de pino con tratamiento fitosanitario	20	40	50.000	2.000.000
10	Plantas para interior - Bonsái	6	12	100.000	1.200.000
TOTAL				**62.200.000**	

El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción por EL CONTRATADO. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago será realizado por cada orden se compra emitida y la recepción satisfactoria por parte de LA CONTRATANTE, dentro de las 15 (quince) días de la presentación de la factura crédito, acompañado del *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente. De cada factura serán deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". No se realizaran anticipos. ----------

Los pagos se efectúan a través de la *Tesorería Institucional* para lo cual EL CONTRATADO deberá contar con recibo de dinero membretado de la empresa. ----------

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La tasa de interés que se aplicará en caso de retraso en el pago, es del 0.1% del total del contrato, por cada semana de retraso en el pago.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos, EL CONTRATADO será pasible de una multa del 0.5% (cero punto cinco por ciento), del valor de cada orden, por cada semana o fracción mayor de tres días. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

Las penalizaciones no se aplicarán cuando el retraso de se deba a causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada por EL CONTRATADO, quien deberá comunicar del acontecimiento a LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a tomar conocimiento del hecho. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de EL CONTRATADO persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de EL CONTRATADO. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a EL CONTRATADO

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de EL CONTRATADO;
b. por quiebra o insolvencia de EL CONTRATADO;
c. por suspensión de los trabajos, imputables a EL CONTRATADO, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de EL CONTRATADO desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

a. se iniciará a partir de que a EL CONTRATADO le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al EL CONTRATADO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

EL CONTRATADO podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:
a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,
c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que EL CONTRATADO lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE. --------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATADO deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios, una declaración jurada fin de garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato, cuya vigencia se excederá en 30 (treinta) días la finalización del contrato. La liberación de esta tendrá lugar 30 (treinta) días corridos después de su vigencia.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil doce.----------

POR LA CONTRATANTE: .....

ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI
Cédula de Identidad N° 892.973

Vivero Ka'avoty
de Rubén Oviedo C.
VENTA DE PLANTAS Y PASTO EN GENERAL
TRABAJOS DE EMPASTADO Y ARREGLO DE JARDIN
Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco As. - Py.
Cel.: 0971 - 295.020 - Tel.: 560.246

POR EL CONTRATADO: .....

SR. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Cédula de Identidad N° 853.166

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py